



# Política Antisoborno

ASI

Agencia de Sistemas de Información

# Contenido

1. Introducción .....	3
2. Marco normativo.....	3
3. Propósito.....	3
4. Alcance .....	3
5. Responsabilidades .....	4
6. Incumplimiento de la Política .....	4
7. Planteamiento de Inquietudes.....	4
8. Vigencia.....	5
9. Anexos: .....	6

## 1. Introducción

La Agencia de Sistemas de Información (*en adelante, “ASI” o “Agencia”*) tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión.

Desde la Agencia de Sistemas de Información (*en adelante, “ASI” o “Agencia”*) somos conscientes que la corrupción obstaculiza la economía y a la sociedad, afectando el cumplimiento de la normativa y la transparencia en los mercados. Por tal motivo, prohibimos el soborno en cualquiera de sus formas, tanto activo como pasivo, incluido el de los terceros con los que nos relacionamos; y asumimos el compromiso de combatirlo.

## 2. Marco normativo

Para llevar a cabo dicho compromiso, respetamos y cumplimos con los requisitos legales aplicables en materia antisoborno y los propios del Sistema de Gestión Antisoborno (*en adelante, “SGAS”*), sin limitarse a ello, de la siguiente normativa:

- Régimen de Integridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Régimen para la Asignación de Fondos a Jurisdicciones, Organismos Descentralizados y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

## 3. Propósito

A los fines de configurar todas nuestras actividades en un marco ético, adoptamos los valores de **Legalidad, Razonabilidad, Transparencia, Integridad, Responsabilidad y Rendición de Cuentas** y buenas prácticas transversales a toda la Agencia.

Asimismo, hemos establecido un SGAS comprometiéndonos a mejorarlo continuamente a través de la realización de capacitaciones, comunicaciones de las medidas adoptadas y la disponibilidad de los recursos necesarios.

## 4. Alcance

La presente es aplicable a todas las Direcciones Generales, sus correspondientes Gerencias y Subgerencias Operativas, la Coordinación General de Servicios y empleados que conforman a la ASI. Asimismo, se encuentran alcanzados la Oficina de Integridad, los Organismos de Control, los clientes externos y los proveedores de bienes y servicios.

## 5. Responsabilidades

El **Órgano de Gobierno** conformado por el Director Ejecutivo se encarga del cumplimiento de esta política mediante su distribución, comunicación y firma de la Declaración Jurada de Cumplimiento una vez aprobada.

La **Alta Dirección** se encuentra compuesta por los Directores de las cuatro direcciones generales: DGISIS (Dirección General Integración de Sistemas), DGIASINF (Dirección General Infraestructura), DGTALINF (Dirección General Técnica, Administrativa y Legal), DGSEI (Dirección General Seguridad Informática). Se encarga de definir y ejercer, entre otras tareas, la comunicación interna y externa de lo relacionado con la política antisoborno, así como también comunicar sobre la importancia de una gestión eficaz antisoborno y la conformidad con los requisitos del sistema de gestión a todos los empleados, colaboradores y funcionarios de la ASI.

La **Función de Cumplimiento Antisoborno** representada por el Gerente Operativo de Legales se encarga de supervisar, revisar y controlar el SGAS, asesorar y orientar al personal sobre el sistema y el soborno, e informar al **Órgano de Gobierno** y a **Alta Dirección** sobre el desempeño del SGAS.

## 6. Incumplimiento de la Política

La **Función de Cumplimiento Antisoborno** tiene la responsabilidad de aplicar las sanciones pertinentes, las cuales pueden variar según la gravedad de cada caso.

En razón de la gravedad de la inobservancia normativa o falta transgredida, podrá arbitrarse la aplicación del procedimiento sancionatorio y progresivo previsto para el régimen general de la Ley N° 471. En casos en que la gravedad del incumplimiento lo requiera, se dará intervención formal a la Procuración General del GCBA.

Podría convocarse a la Oficina de Integridad Pública como órgano consultivo para que emita su opinión sobre un caso, el cual no es vinculante.

## 7. Planteamiento de Inquietudes

La ASI se compromete a fomentar y facilitar a las personas alcanzadas por el SGAS la posibilidad de reportar, de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o debilidad en el sistema de gestión antisoborno, a la Función de Cumplimiento Antisoborno o al personal apropiado (ya sea directamente o a través de una tercera parte apropiada).

La Agencia cuenta con un canal de denuncias accesible mediante el escaneo de un código QR (Quick Response" o "respuesta rápida), ubicado en los espacios comunes del edificio (pasillos, recepción, etc.), para que tanto los empleados, los proveedores y todos los habitantes de la Ciudad de Buenos Aires puedan acceder a él. Al escanear el código QR, se redirige a un formulario en el que, de forma anónima, se pueden denunciar las sospechas e irregularidades que, de buena fe, se considere un incumplimiento del Sistema de Gestión de Antisoborno. Una vez completado el formulario, se remite las respuestas al correo electrónico destinado para SGAS, lo cual se recibirá una notificación de que ha ingresado una denuncia.

Además, existe un canal adicional para quienes deseen plantear sus inquietudes o consultas vía correo electrónico ([antisoborno\\_asinf@buenosaires.gob.ar](mailto:antisoborno_asinf@buenosaires.gob.ar)).

La ASI prohíbe la adopción de cualquier tipo de represalias en contra del informante o de los involucrados después que, de buena fe, hayan planteado o reportado el intento de soborno o violaciones de la presente política o del Sistema de Gestión Antisoborno.

## 8. Vigencia

La presente política entrará en vigencia a partir de su aprobación por el **Órgano de Gobierno**. Los lineamientos y principios desarrollados se aplicarán conforme a lo establecido en la Política. Su incumplimiento deliberado o intencional será considerado como falta grave.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Política SGAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.